



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 73 c) del programa

### Desarme general y completo: reducción de las armas nucleares no estratégicas

**Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia:  
proyecto de resolución**

### **Reducción de las armas nucleares no estratégicas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/33 D, de 20 de noviembre de 2000, 57/58, de 22 de noviembre de 2002, y 57/59, de 22 de noviembre de 2002,

*Destacando* el compromiso inequívoco formulado por los Estados poseedores de armas nucleares en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de que eliminarían totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, objetivo al que todos los Estados Partes en el Tratado se han adherido con arreglo a su artículo VI<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que el desarme y la no proliferación son esenciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Reafirmando* la necesidad de que todas las partes cumplan estrictamente en todo momento y en cualesquiera circunstancia las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>2</sup>, y la necesidad de que mantengan sus compromisos expresados en las decisiones y los documentos finales acordados en las Conferencias de los años 2000 y 1995 encargadas del examen del Tratado,

---

<sup>1</sup> Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vol. I (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II), primera parte, sección titulada "Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo", párr. 15:6.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.



*Señalando* la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*, emitida en La Haya el 8 de julio de 1996<sup>3</sup>,

*Reiterando* la responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares de reducir de manera transparente, verificable e irreversible las armas nucleares con miras al desarme nuclear,

*Destacando* el compromiso contraído en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 con miras a una mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas<sup>4</sup>,

*Convencida* de que la reducción ulterior de las armas nucleares no estratégicas constituye una parte integral del proceso de reducción de las armas nucleares y del desarme nuclear,

*Preocupada* por la amenaza que representan las armas nucleares no estratégicas dadas su portabilidad, proximidad a las zonas de conflicto y probabilidad de delegación previa de la facultad de utilizarlas en caso de conflicto militar, y en consecuencia por el riesgo de proliferación y de uso prematuro, preventivo, no autorizado o accidental,

*Preocupada* por los nuevos enfoques en que se asigna un papel más amplio a las armas nucleares como parte de estrategias de seguridad, incluido el posible desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares no estratégicas de baja potencia,

*Preocupada* por el mayor riesgo de que se utilicen armas nucleares no estratégicas,

*Teniendo presente* la falta de transparencia y de acuerdos oficiales con respecto a las armas nucleares no estratégicas,

*Destacando* que se debe dar mayor prioridad y realizar de forma amplia ulteriores reducciones de las armas nucleares no estratégicas, como paso importante hacia la eliminación de las armas nucleares,

1. *Conviene* en que las ulteriores reducciones y la eliminación de las armas nucleares no estratégicas deben basarse en iniciativas unilaterales y formar parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y de desarme nuclear;

2. *Conviene* también en que la reducción de las armas nucleares no estratégicas debe llevarse a cabo de manera transparente, verificable e irreversible;

3. *Conviene* en la importancia de preservar, reafirmar y aplicar las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas/Federación de Rusia sobre las armas nucleares no estratégicas;

---

<sup>3</sup> A/51/218, anexo; véase también *Legality of the Threat of Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1996*, pág. 226.

<sup>4</sup> Véase *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vol. 1 (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) primera parte, sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo”, párr. 15:9.

4. *Exhorta* a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a que formalicen sus iniciativas nucleares presidenciales convirtiéndolas en instrumentos jurídicamente vinculantes e inicien negociaciones sobre posteriores reducciones de dichas armas;

5. *Subraya* la importancia de que se adopten mejores medidas especiales de seguridad y protección física para el transporte y almacenamiento de las armas nucleares no estratégicas, sus componentes y materiales conexos, entre otros métodos mediante la colocación de dichas armas en emplazamientos físicamente seguros de almacenamiento central, a fin de que los Estados poseedores de armas nucleares procedan a su retirada y ulterior eliminación, como parte del proceso de desarme nuclear al cual se han comprometido en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>2</sup>, y exhorta a todos los Estados en posesión de tales armas a que adopten las medidas necesarias al respecto;

6. *Pide* que se adopten más medidas de fomento de la confianza y de transparencia para reducir las amenazas que plantean las armas nucleares no estratégicas;

7. *Pide asimismo* que se adopten medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares no estratégicas, a fin de reducir el riesgo del uso de armas nucleares no estratégicas;

8. *Recalca* la necesidad de que los Estados poseedores de dichas armas se comprometan a no aumentar el número ni los tipos de armas desplegadas y a no desarrollar nuevos tipos de esas armas ni a presentar racionalizaciones en favor de su uso;

9. *Pide* la prohibición de los tipos de armas nucleares no estratégicas que ya se han retirado de los arsenales de algunos Estados poseedores de armas nucleares, así como la elaboración de mecanismos de transparencia para verificar su eliminación;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Reducción de las armas nucleares no estratégicas”.